

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-289-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A

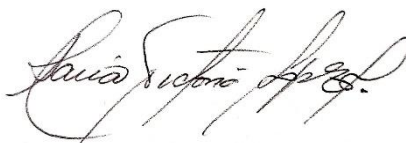
Demandado: Diego Duque

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Acredítese que el poder conferido fue remitido desde la dirección de correo electrónico que la persona jurídica poderdante tiene inscrita para recibir **notificaciones judiciales** (art. 5° del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, por cuanto los pantallazos aportados no permiten evidenciar con claridad que el documento contentivo del mandato para presentar la demanda ejecutiva que ocupa la atención estaba adjunto a dichos mensajes de datos.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, podrán remitirse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ